



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de
Telecartagena Piso 2, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar

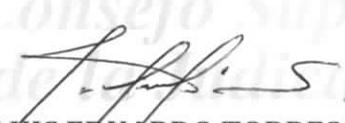
TRASLADO DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

RADICACIÓN : 13001-33-33-005-2012-00079-00
MEDIO DE CONTROL : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEMANDANTE : **JUAN BAUTISTA GUZMÁN**
DEMANDADO : **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2° del art. 244¹ de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de la sustentación del recurso de apelación propuesta por el apoderado de la parte demandante, por el termino de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la pagina web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

EMPIEZA TRASLADO : 17 de Octubre de 2012, a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO : 22 de Octubre de 2012, a las 5:00 p.m.


LUIS EDUARDO TORRES LUNA
SECRETARIO



¹ 2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.